



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



Decreto: 38

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 6 4

Litueche, 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Que, a su turno, la Municipalidad de Litueche, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, SENDA dispone del programa Plan Nacional Elige vivir sin Drogas, el cual es implementado y desarrollado en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera entre las Direcciones Regionales de SENDA y las respectivas Municipalidades, bajo la supervisión de la Dirección Nacional del Servicio.

Que, en este contexto, las instituciones antes indicadas, con fecha 12 de abril de 2022 celebraron un convenio de colaboración técnica para la implementación del referido programa.

Que, el referido acuerdo de voluntades, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que mediante la Resolución exenta N°47 de 16 de mayo de 2022, se aprueba Convenio de Colaboración técnica suscrito con fecha 12 de abril de 2022, entre el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.



DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes Convenio de Colaboración técnica entre el servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Municipalidad de Litueche.
- 2.- **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaria Municipal y Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM.LUS.RPV.COP.cop

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Secretaria.
- Dirección regional de O'Higgins



Aprueba Convenio de Colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Litueche.

RESOLUCION EXENTA N° 47

RANCAGUA, 16 DE MAYO DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 887, de 02 de noviembre de 2020, de SENA; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva

PL/CR

DISTRIBUCIÓN:

1. División Territorial.
2. División Jurídica.
3. Dirección Regional de O'HIGGINS
4. Municipalidad de LITUECHE
5. Unidad de Gestión Documental

S6-317/22

de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objetivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcohol.

3.- Que, a su turno, la Municipalidad de **Litueche**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

4.- Que, en cumplimiento de sus objetivos, SENDA dispone del programa **Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas**, el cual es implementado y desarrollado en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera entre las Direcciones Regionales de SENDA y las respectivas Municipalidades, bajo la supervisión de la Dirección Nacional del Servicio.

5.- Que, en este contexto, las instituciones antes indicadas, con fecha 12 de abril de 2022 celebraron un convenio de colaboración técnica para la implementación del referido programa.

6.- Que, el referido acuerdo de voluntades, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual,

RESUELVO

PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica suscrito con fecha 12 de abril de 2022, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Litueche.

SEGUNDO: El texto íntegro del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la ciudad de Litueche , a 12 de Abril de 2022 entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director(a) Regional don Andrés Mejía Martínez, domiciliados en Gamero 018, comuna y ciudad de Rancagua y la **Municipalidad de Litueche**, en adelante también **Ilustre Municipalidad Litueche**

RUT N° 69.091.100-0 representada, según se acreditara, por su Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Calle Cardenal Caro 796, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Litueche**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. En el ámbito de su competencia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, busca impulsar y apoyar técnicamente programas, proyectos y actividades destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como a la recuperación de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la seguridad pública, la territorialidad, la corresponsabilidad, la intersectorialidad y la complementariedad, buscando materializar cuatro ejes principales, estos son, la protección, promoción, prevención y recuperación del consumo de alcohol y drogas. En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, está formulando nuevas estrategias de perspectiva territorial y comunitaria en base a los conocimientos de los distintos determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas y su calidad de vida.

Así, y reconociendo el trabajo realizado por la Municipalidad en el ámbito comunal respecto a la construcción de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, SENDA aboga por un nuevo plan de prevención nacional del consumo de drogas y alcohol, denominado "**Elige Vivir Sin Drogas**", basado en el conocido modelo de origen islandés denominado internacionalmente **Planet Youth**, que tiene por objeto, evitar, retrasar o bien disminuir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus contextos de desarrollo ambiental, sociocomunitario y familiar.

En este sentido, el plan nacional **Elige Vivir Sin Drogas**, se enfoca en prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes, sobre la base de un diagnóstico profundo y preciso de cada comunidad escolar y también sobre el diseño de una estrategia especial y apropiada para cada una de esas

comunidades escolares. Sobre la base de diagnósticos comunales, se busca fortalecer cuatro factores fundamentales: escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares.

Por lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de **Litueche**, han acordado implementar y ejecutar el programa que se indican en la cláusula siguiente, según las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y **Dirección Regional de O'Higgins de SENDA**, entregarán para tal efecto.

Por este acto, la Municipalidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutar el convenio, durante la vigencia señalada en este documento en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento técnico que se anexa "Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa", el cual establece las acciones a desarrollar. Asimismo, las partes reconocen que, para la correcta aplicación y funcionamiento del programa, se requiere completar ciclos de tres años, en los cuales cada año representa una fase del Programa Elige Vivir Sin Drogas.

TERCERO: PROGRAMA. SENDA y la Municipalidad acuerdan desarrollar e implementar el **Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas**, de conformidad a las orientaciones técnicas contempladas en el convenio y su anexo, en adelante, el "Programa":

El Programa se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva ya mencionada.

Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige Vivir Sin Drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

A modo de contextualizar los objetivos del programa, a continuación, se describen algunos conceptos relevantes:

Factores de riesgo: se refieren a aquellos elementos que favorecen el desarrollo de conductas desadaptativas, poco saludables o que afectan el desarrollo personal y, por tanto, podrían aumentar la probabilidad que un joven se inicie en el consumo de sustancias (Conductas de riesgo). Estos factores pueden presentarse en el área individual (impulsividad, actitud evasiva ante conflictos, patología psiquiátrica, etc.), familiar (ausencia de límites y normas claras, poca comunicación, etc.), de grupo de pares (asociación con pares que consumen drogas), escuela (fracaso escolar, desinterés, falta de estrategias de prevención en la escuela, etc.) o comunidad (ausencia de redes de apoyo, fácil acceso a drogas y alcohol, etc.).

Factores protectores: se refieren a aquellas características ambientales que aumentan la probabilidad de desarrollar conductas para una vida agradable y saludable y, por tanto, contribuyen a la prevención del consumo de sustancias en nuestros NNAJ (Conductas de autocuidado). Por ejemplo, un factor protector suelen ser las habilidades sociales que le permiten a un adolescente negarse ante el ofrecimiento de alcohol y otras drogas de parte de sus pares, el involucramiento

parental, el buen ambiente escolar, la existencia de oportunidades para un uso positivo y estructurado del tiempo libre, etc.

En similar orden de ideas, sobre la base de los diagnósticos comunales, se busca fortalecer los factores protectores en los cuatro pilares fundamentales del plan Elige Vivir Sin Drogas: escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares.

- **Familia:** uno de los pilares fundamentales de cada individuo, ya que aporta estabilidad emocional y social. En el contexto del plan, el nivel de control parental o involucramiento de estos respecto de sus hijos, hijas o menores a su cuidado constituye un factor determinante para protegerlos del consumo de alcohol y otras drogas. En consecuencia, es fundamental potenciar las capacidades prácticas de los padres y/o adultos responsables para cuidar, proteger y educar a sus hijos, hijas o menores a cuidado.
 - **Escuela:** es en los establecimientos educacionales donde nuestros/as jóvenes pasan la mayor parte de su tiempo, por lo que es necesario que estos se fortalezcan en términos de brindarle seguridad y confianza.
 - **Tiempo libre:** una poderosa herramienta en materia de prevención es el uso estructurado del tiempo libre entre los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, este modelo refuerza la necesidad de consolidar una oferta programática para que tengan mejores oportunidades deportivas, culturales, recreativas y comunitarias a las cuales puedan dedicar su tiempo libre.
 - **Grupo de pares:** el consumo de drogas se inicia la mayoría de las veces en contexto grupal, por lo que es de vital importancia fortalecer las habilidades de los niños, niñas y adolescentes para resistir la presión social que pueden ejercer los pares en este ámbito. A su vez, son los mismos jóvenes quienes pueden convertirse en factores de protección respecto de sus pares, siendo fundamental potenciar las capacidades de los jóvenes para ser agentes sociales de la prevención.
- Los aspectos técnicos del Programa estarán contenidos en el documento que se anexa denominado **“Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa”** que forman parte del presente convenio.

CUARTO: VIGENCIA Y TÉRMINO. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad del Programa, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar de la fecha de su suscripción.

En este sentido, la fecha de vigencia indicada, corresponde a la implementación del Programa en su ciclo completo, trianual, contemplándose en el Anexos de Orientaciones Técnicas, las actividades para cada uno de los años de vigencia

Sin perjuicio de lo anterior

Con todo, las partes pondrán término anticipado en forma unilateral al presente convenio administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 3.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, SENDA o la Municipalidad podrá dar término al convenio, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la otra parte, con a lo menos sesenta (60) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo, deberá ser

sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la contraparte, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

QUINTO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA. Las partes reconocen que este Convenio se firma en medio de la pandemia global ocasionada por el COVID-19, que puede afectar la ejecución del Programa, en atención a su naturaleza. Sí SENDA considera que la ejecución del programa puede retrasarse o verse afectada de alguna forma como consecuencia de la emergencia sanitaria, y de manera posterior a la suscripción del convenio, SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de convenio. Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

A fin de supervisar y llevar a cabo las obligaciones contenidas en este convenio, las partes designan las siguientes contrapartes técnicas:

- Por parte de SENDA: Director Regional, Andres Mejía Martínez
- -Por parte de la Municipalidad: Jefa de Departamento Social, Carmen Gloria Olguín Palma

SÉPTIMO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE. La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa, pertenecerá a SENDA, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto al Programa en sí y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación del Programa objeto del presente convenio.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste se desarrolla en conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya en relación al convenio.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de **Rancagua** y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS. La personería con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Andrés Mejía Martínez, como Director Regional de O'Higgins, consta en la Resolución Exenta N° 119512/223/2021, de 12 de agosto de 2021, de SENDA y en la Resolución Exenta N° 887, de 02 de noviembre de 2020, de SENDA, que Delega facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el contexto de la suscripción de Convenios de Colaboración Técnica.

La personería con la que comparece por la Ilustre Municipalidad de Litueche, Don Rene Acuña Echeverría, como Alcalde, consta en acta de proclamación Rol Nro. 4.788-21 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO: EJEMPLARES. El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



ANEXO DE CONVENIO:

**Orientaciones Técnicas para la Implementación del
Programa
Elige Vivir Sin Drogas**

REGIÓN	O'Higgins
COMUNA	Litueche
AÑO	2022

ÍNDICE ANEXO CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIVIR SIN DROGAS

1.	ANTECEDENTES	GENERALES.....	
			8
2.	ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA		2
2.1.	POBLACIÓN OBJETIVO		11
2.2.	METODOLOGÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN		11
2.3.	INSTALACIÓN DEL PROGRAMA		12
2.3.1.	ACTIVIDADES CRÍTICAS PARA EL TRABAJO: FASE DE INTERVENCIÓN Y ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA		15
2.3.2.	ACTIVIDADES CRÍTICAS PARA EL TRABAJO: FASE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN		19
3.	ACTIVIDADES CRÍTICAS Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO		2

1. ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con la Organización de Estados Americanos, Chile se ubica entre los cinco países que tienen prevalencias más altas de consumo de alcohol durante el último mes entre los estudiantes de enseñanza secundaria de las Américas. En prevalencia de consumo de tabaco en el último mes, los estudiantes secundarios chilenos muestran la cifra más alta del continente, con 23,7%. Ya en octavo año de educación básica, es decir, con edad promedio de 13 años, el 12% de los estudiantes reporta consumo de tabaco en el último mes. En consumo de marihuana, los estudiantes secundarios chilenos también alcanzan la prevalencia del último año más alta, con 33%. Respecto a la cocaína, la prevalencia de 4,2% en el último año de los estudiantes secundarios chilenos también es la más alta del continente (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas y Organización de los Estados Americanos, 2019). La prevalencia de consumo de tabaco durante el último año en población escolar es de 33%, con edad de inicio a los 13 años; la edad de inicio es la misma para consumo de alcohol, pero la prevalencia del último año llega a 57% y asciende a 77,7% en prevalencia de vida. El consumo de marihuana, con edades de inicio promedio de 14 años, tiene prevalencias de 30,9% para el último año y 41% prevalencia de vida. En cuanto a la cocaína, su edad promedio de inicio de consumo es de 15 años y su prevalencia de vida llega a 5,3%. Respecto a la pasta base de cocaína, la edad de inicio de consumo es de 14 años y la prevalencia de vida asciende al 3,1%. En el caso de las sustancias inhalables, la edad de inicio es de 13 años (12,9 para las mujeres) y la prevalencia de vida llega al 8,3%. Por último, el consumo de tranquilizantes sin receta médica inicia en promedio a los 14 años, y tiene una prevalencia de vida del 15,5% (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, 2017).

Estos altos niveles de consumo se relacionan con otros fenómenos específicos sumamente preocupantes como es que el 61,7% de los escolares que bebieron alcohol el último mes lo hizo hasta emborracharse¹, o que el 20% de los escolares que beben alcohol lo compran directamente. Este último punto es clave, en tanto el control social informal se relaciona con aquellas acciones que las propias comunidades pueden desarrollar para regular la legitimidad de las prácticas en el barrio, como es el buen trato entre vecinos, el cuidado de los niños, el cuidado del espacio público o la baja exposición de los jóvenes a oferta de alcohol u otras drogas. En esta misma línea, el hecho de que sólo 1 de cada 5 escolares (21,9%) crea que consumir marihuana frecuentemente es riesgoso (frente a un 51,3% el año 2001), o que al 39% de los escolares le han ofrecido marihuana el último mes, constituyen síntomas de una vulnerabilidad en los marcos de protección familiar y comunitaria hacia los niños, niñas y adolescentes, que demanda acciones coordinadas entre los servicios, los municipios, y las comunidades.

Finalmente, estos datos muestran que las altas prevalencias de consumo en Chile se relacionan fuertemente con factores ambientales y comunitarios asociados a la exposición de los niños, niñas y jóvenes a ofertas de drogas y alcohol en sus ambientes cotidianos. Frente a esta grave situación, el Presidente de la República anunció durante el año 2019 el inicio del Plan Nacional de prevención Elige Vivir Sin Drogas, inspirado en el exitoso modelo “Planet Youth” implementado en Islandia y adaptado a Chile con el valioso aporte de las sociedades científicas y médicas, las municipalidades y el propio gobierno.

En este sentido, este programa se encuentra inserto en las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, y forma parte de la Política Nacional de Prevención de Alcohol y Drogas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

El desarrollo de “Elige Vivir Sin Drogas” atiende a la misión del Servicio, definida como “Contribuir a la disminución del consumo de alcohol y otras drogas y sus consecuencias sociales y sanitarias en niños, niñas, adolescentes y adultos, a través del diseño, implementación, articulación y coordinación de acciones efectivas, pertinentes, integrales y de calidad, que respondan a las necesidades de las personas y comunidades, considerando

¹ Proporción que declaró haber bebido al menos en una sola ocasión cinco o más tragos durante los últimos 30 días.

las particularidades del territorio, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población” (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2019, p. 1).

Elige Vivir Sin Drogas constituye un *programa promocional y de prevención universal temprana* del consumo de alcohol y drogas, dirigido a población escolarizada, pues una proporción importante de las acciones del programa se desarrollan desde el entorno escolar.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El consumo de alcohol y drogas, como problema social y de salud, ha sido uno de los focos de atención de la investigación científica, con un especial énfasis desde el enfoque de la ciencia de la prevención, la cual se define como “un campo multidisciplinario dedicado al estudio científico de teoría, investigación y prácticas relacionadas con la prevención de problemas sociales, físicos, y de salud mental, incluyendo su etiología, epidemiología e intervención” (O’Connell et al., 2009, xxvii).

Más específicamente, “la ciencia de la prevención se basa en la premisa de que precursores empíricamente verificables (factores protectores y de riesgo) predicen la probabilidad de resultados en salud no deseables, incluyendo el consumo y la dependencia de sustancias. La ciencia de la prevención postula que los resultados negativos en salud como el abuso y la dependencia del alcohol pueden prevenirse al reducir o eliminar factores de riesgo y al mejorar factores protectores en los individuos y sus entornos durante el curso de su desarrollo” (Hawkins et al., 2002, p. 951).

En el mismo ámbito, el modelo de salud pública para la prevención de enfermedades y trastornos involucra la evaluación de la epidemiología del problema focalizado, identificar los factores de riesgo asociados con el problema, aplicar intervenciones conocidas para la reducción de los factores de riesgo, y monitorear el impacto de esas intervenciones sobre la incidencia y la prevalencia de la enfermedad o trastorno focalizado. Este modelo de prevención se ha usado para prevenir enfermedades como la malaria y el cólera, y para la prevención de trastornos conductuales como la violencia, el abuso de alcohol, y el suicidio (Hawkins et al., 2002, p. 952).

El primer y más importante principio de la prevención del abuso de sustancias señala que “la intervención temprana en la infancia puede alterar el curso de la trayectoria de vida en una dirección positiva” (National Institute on Drug Abuse et al., 2016, p. 11). Esto se refiere a que el abuso de sustancias, al igual que otros problemas conductuales que se manifiestan durante la adolescencia, tienen sus raíces en el proceso de desarrollo previo. Mientras la prevención puede ser efectiva a cualquier edad, puede tener efectos especialmente fuertes cuando se aplica en las primeras etapas de la vida, cuando el proceso de desarrollo vital es más fácil de “moldear”, lo cual facilita poner la trayectoria de vida en un curso positivo y saludable.

Algunas recomendaciones que surgen de experiencias efectivas de prevención son (Robertson et al., 2015, pp. 16–17):

- a) La intervención temprana aumenta la probabilidad de éxito en el desarrollo a través del curso vital;
- b) Las transiciones vitales, como por ejemplo las escolares o propias de la pubertad y adolescencia, son puntos de vulnerabilidad que al mismo tiempo ofrecen oportunidades de intervención;
- c) Las intervenciones que abordan problemas en múltiples contextos como la familia, los pares y la escuela, generalmente son más exitosas que las intervenciones que se limitan a un solo contexto.

Desde el enfoque de prevención basada en evidencia, se prioriza la intervención sobre los factores o situaciones (por ejemplo, la falta de comunicación entre los niños y sus padres) que tienen mayor efecto sobre la probabilidad de consumir tabaco, alcohol u otras drogas. Además, de las distintas intervenciones posibles de aplicar para un mismo factor o situación, se priorizan las que tienen mayor tamaño de efecto; es decir, las que han generado mayores aportes a la prevención del consumo.

Los principios que se asocian con intervenciones eficaces en materia de prevención del consumo de sustancias son (Cuijpers, 2003, p. 16):

1. Los efectos de los programas deben haber sido probados.
2. Los métodos interactivos de entrega de programas son mejores.
3. El modelo de influencia social es el mejor disponible.
4. El foco debe estar puesto en normas, compromisos de no consumir e intenciones de no consumir.
5. Agregar intervenciones comunitarias a otros tipos de intervenciones (escolares o familiares) incrementa los efectos.
6. El uso de pares líderes mejora el resultado.
7. Agregar programas de habilidades para la vida puede fortalecer los efectos preventivos.

El diseño del programa Elige Vivir Sin Drogas incorpora como enfoque conceptual al modelo ecológico, también conocido como ecología del desarrollo humano, desarrollada por Uri Bronfenbrenner. De acuerdo con el autor, la ecología del desarrollo humano “es el estudio científico de la acomodación mutua y progresiva, a través del ciclo vital, entre organismos humanos en crecimiento y los entornos inmediatos cambiantes en los que viven, en la medida que este proceso es afectado por las relaciones que se producen dentro y entre entornos inmediatos, así como por los contextos sociales más amplios, formales e informales, en que se inscriben dichos entornos” (Bronfenbrenner, 1977, p. 514). El ambiente ecológico se concibe topológicamente como un arreglo anidado de estructuras, cada una contenida dentro de la siguiente. Los niveles incluyen:

1. Un microsistema, definido como el complejo de relaciones entre la persona en desarrollo y el ambiente en el entorno inmediato que contiene a la persona, sea su hogar, escuela o lugar de trabajo, entre otros. Un entorno se define como un lugar con características físicas particulares en los que personas participantes interactúan en actividades particulares en roles particulares (por ejemplo, hija, padre, maestro, empleado, etc.). Los factores lugar, tiempo, características físicas, actividad, participante y rol constituyen elementos del entorno (Bronfenbrenner, 1977, p. 514).
2. Un mesosistema, que comprende las interrelaciones entre los entornos mayores que contienen a la persona en desarrollo en un punto particular de su vida. Por ejemplo, para un niño de 12 años, el mesosistema típicamente contempla interacciones entre la familia, la escuela y el grupo de pares. Para algunos niños puede incluir a la iglesia, espacios recreativos y lugares de trabajo. Sucintamente, el mesosistema es un sistema de microsistemas (Bronfenbrenner, 1977, p. 515).
3. Un exosistema, definido como extensión del mesosistema para incluir otras estructuras sociales específicas, sean formales e informales, que por sí mismas no contienen a la persona en desarrollo, pero que abarcan o inciden sobre los entornos inmediatos en los que se encuentra la persona, y por ello influyen, delimitan o incluso determinan lo que ocurre en ellos. Estas estructuras incluyen las mayores instituciones de la sociedad, sean deliberadamente estructuradas como de evolución espontánea, en la medida que operen a un nivel local concreto. Incluyen al mundo del trabajo, el barrio, los medios de comunicación masiva, las agencias del gobierno, la distribución de bienes y servicios, los sistemas de comunicación y transportes, y las redes sociales informales (Bronfenbrenner, 1977, p. 515).
4. Un macrosistema, que se refiere a los patrones generales institucionales de la cultura o subcultura, como los sistemas económicos, sociales, educacionales, legales y políticos, de los cuales micro, meso y exosistemas son manifestaciones concretas. Los macrosistemas se conciben y examinan no solo en términos estructurales, sino también como canales de información e ideología que, tanto explícita como implícitamente, dotan de significado y motivación a distintas agencias, redes sociales, roles, actividades y sus interrelaciones. El lugar o prioridad que tienen los niños y aquellos que son responsables de su cuidado tienen en dichos macrosistemas resulta de especial

importancia para determinar cómo un niño y sus cuidadores son tratados e interactúan entre sí en distintos entornos (Bronfenbrenner, 1977, p. 515).

Asumiendo el modelo ecológico, Elige Vivir Sin Drogas no considera que el consumo de alcohol y drogas sean conductas cuya responsabilidad recaerá única y exclusivamente en la persona que consume, como si tal comportamiento estuviese aislado de factores del entorno, como la disponibilidad de drogas en el barrio, o la valoración positiva de los pares hacia el consumo de drogas.

Las acciones que comprende la adecuada implementación del programa Elige Vivir Sin Drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario. A modo de contextualizar los objetivos del programa, a continuación, se describen algunos conceptos relevantes:

- **Factores de riesgo:** aquellos elementos que favorecen el desarrollo de conductas desadaptativas, poco saludables o que afectan el desarrollo personal y, por tanto, podrían aumentar la probabilidad que un joven se inicie en el consumo de sustancias (Conductas de riesgo). Estos factores pueden presentarse en el área individual (impulsividad, actitud evasiva ante conflictos, patología psiquiátrica, etc.), familiar (ausencia de límites y normas claras, poca comunicación, etc.), de grupo de pares (asociación con pares que consumen drogas), escuela (fracaso escolar, desinterés, falta de estrategias de prevención en la escuela, etc.) o comunidad (ausencia de redes de apoyo, fácil acceso a drogas y alcohol, etc.).
- **Factores protectores:** aquellas características ambientales que aumentan la probabilidad de desarrollar conductas para una vida agradable y saludable y, por tanto, contribuyen a la prevención del consumo de sustancias en nuestros NNAJ (Conductas de autocuidado). Los factores protectores no son simplemente la ausencia de factores de riesgo; más bien se trata de condiciones que pueden reducir el impacto negativo de los factores de riesgo. Por ejemplo, un factor protector suelen ser las habilidades sociales que le permiten a un adolescente negarse ante el ofrecimiento de alcohol y otras drogas de parte de sus pares, el involucramiento parental, el buen ambiente escolar, la existencia de oportunidades para un uso positivo y estructurado del tiempo libre, etc.

El hecho que los factores protectores y de riesgo predictivos del abuso de sustancias en la adolescencia “existen en múltiples dominios ecológicos (comunidad, escuela, familia, grupos de pares), sugiere que la prevención efectiva debe involucrar una aproximación comprehensiva para identificar los factores de mayor relevancia en una comunidad, y seleccionar e implementar las respuestas basadas en evidencia apropiadas a esos factores prioritarios” (Hawkins et al., 2002, p. 955).

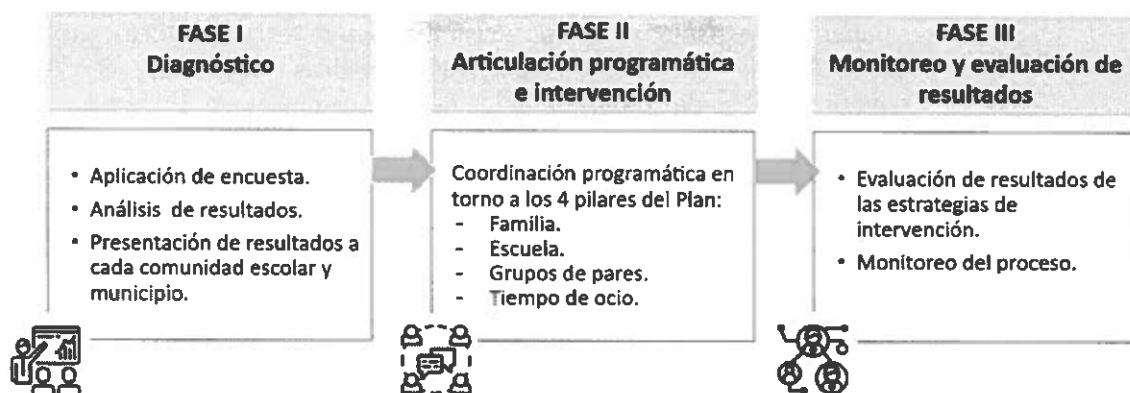
El programa Elige Vivir Sin Drogas se estructura sobre la base de diagnósticos recientes y focalizados de la realidad comunal en materia de consumo de alcohol y otras drogas, que ponen especial atención en los factores de riesgo existentes en cada comunidad y que se configuran como causas del consumo de sustancias en la población objetiva.

2.1. Población objetivo

La población objetivo de **Elige Vivir Sin Drogas** son los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años y 11 meses, matriculados en establecimientos educacionales, cualquiera sea su dependencia; pertenecientes a comunas que implementan el programa.

2.2. Metodología de la Implementación

Este programa se enmarca en la implementación del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas y la oferta programática que se pone a disposición y que se estructura según este modelo preventivo. En este sentido, las intervenciones del Plan Nacional EVSD se desarrollan en un ciclo bianual y considera tres etapas fundamentales: (I) Fase de diagnóstico; (II) Fase de intervención, con foco en la articulación de actores clave e instalación de oferta programática y; (III) Fase de Evaluación.



2.2.1. Fase de diagnóstico

La primera fase se inicia con la aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, encuesta anónima, confidencial y autoadministrada sobre las condiciones de vida de los estudiantes de II° medio de la comuna. Esta encuesta permite conocer los niveles de consumo de distintos tipos de drogas, los factores de riesgo y los factores protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Luego de la aplicación de la encuesta, disponible para todos los establecimientos educacionales (públicos o privados) de la comuna, se realiza el procesamiento y análisis de datos desde el Nivel Central de SENDA, que se traduce en un informe de resultados por comuna y por cada establecimiento educacional. Dichos informes ponen su foco en las relaciones del adolescente con su familia, especialmente con sus padres, con su grupo de pares, en el ambiente escolar, en las actividades que realiza en su tiempo libre y en otros indicadores que puedan configurarse como causas de los niveles de consumo detectados.

2.2.2. Fase de articulación programática e intervención

Una vez finalizado el diagnóstico, se debe llevar a cabo la fase de intervención en prevención que se estructura en cuatro pilares fundamentales, los que deben tenerse en consideración en el desarrollo de la oferta programática preventiva de SENDA con niños, niñas y adolescentes. A su vez, también resulta necesario identificar y coordinar la oferta programática de actores relevantes disponible en la comuna.

Estos pilares son (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, 2021a, p. 46):



a. **La Familia**, con el desarrollo de intervenciones destinadas a potenciar las capacidades prácticas de los padres, madres y/o adultos responsables para cuidar, proteger y educar a sus hijos/as. Por ejemplo: talleres de habilidades parentales.



b. **La Escuela** a través de intervenciones y programas preventivos al interior de los establecimientos educacionales, orientados a los distintos integrantes de la comunidad educativa. Por ejemplo: conversatorios en reuniones de padres y apoderados.



c. **El Grupo de Pares**, a través del desarrollo de intervenciones que potencien las capacidades de los propios jóvenes para ser agentes sociales de la prevención en sus contextos y grupos de amigos. Por ejemplo: escuela de agentes líderes positivos.



d. **El Tiempo Libre**, con el desarrollo de intervenciones fuera del contexto escolar, orientadas a la promoción del uso positivo y estructurado del tiempo libre, mediante la articulación de infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y

estatales) y espacios públicos existentes en el territorio local para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, etc. Por ejemplo: clubes de fútbol, escuelas de rock, escuelas de arte, clubes de scout.

Los pilares familia, escuela y pares constituyen microsistemas importantes en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, con los que interactúan y que sirven de contexto para el aprendizaje de conductas y actitudes que pueden ser consistentes (o no) con el cuidado de la salud y el bienestar. El pilar Tiempo Libre no es un microsistema en sí mismo, sino que refiere a la necesidad de estructurar y supervisar las actividades de tiempo libre para que éstas se conviertan en factores protectores y para evitar situaciones de riesgo potencial (Sigfúsdóttir et al., 2009).

2.2.3. Fase de evaluación

En una tercera fase, la contraparte designada por la municipalidad, en colaboración con la Dirección Regional de SENDA, debe velar por una nueva aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”. Si bien estas actividades son lógicamente posteriores a la implementación, en la práctica se desarrollan de forma simultánea a la implementación una vez que esta última ha dado inicio.

El monitoreo de actividades permite documentar las actividades realizadas, tanto de intervención directa con la población objetivo, como las actividades que dan soporte a la intervención. Los procesos de monitoreo permiten recopilar información periódica y actualizada sobre el desempeño del programa en indicadores clave, como la cantidad de actividades realizadas, la cantidad de personas alcanzadas directamente por las intervenciones, la intensidad de la intervención a la que se expone cada participante, entre otros indicadores que dan cuenta de la capacidad de Programa Elige Vivir sin Drogas para entregar servicios a la comunidad.

El monitoreo del desempeño del programa es relevante para rendir cuentas al Estado central respecto a la efectividad en el gasto de recursos públicos, y para informar a los actores locales y a la comunidad en general, respecto a las actividades desarrolladas durante el ciclo de ejecución y los resultados de las mismas.

Adicionalmente, el monitoreo oportuno permite detectar problemas de desempeño e intervenir sobre sus causas durante el ciclo de ejecución, de manera que los gestores del programa cuenten con tiempo suficiente para aplicar las medidas que sean pertinentes para organizar y ejecutar las actividades de intervención que sean necesarias para alcanzar los objetivos de cobertura del programa en todas las comunas priorizadas.

El éxito de este Plan Nacional de Prevención, y de sus distintas fases, depende de todos los actores que, dentro de sus competencias, puedan aportar al fin último del mismo cuál es llegar con los programas y acciones concretas a nuestros niños, niñas y adolescentes.

2.3. Instalación del Programa

Es importante tener en consideración que, las siguientes actividades que se individualizan, se estructuran según las fases del Plan Nacional de Prevención Elige Vivir Sin Drogas, las que se implementan en un período de 3 años. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que una comuna ya ha iniciado la implementación del programa con la Fase de diagnóstico, le corresponderá continuar trabajando en la Fase de intervención de manera permanente, mientras que la Fase de monitoreo y evaluación se realizará cada dos años.

2.3.1. Actividades críticas para el trabajo: Fase diagnóstico (año 1)

- i. **Actividad 1: Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales (“E.E”) para la aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”.**

De acuerdo al apartado 2.2.3 de las presentes Orientaciones de Consiste en el despliegue de estrategias orientadas a sensibilizar a los sostenedores, directores y docentes de los establecimientos educacionales de la comuna acerca de los altos niveles de consumo de alcohol y otras drogas en nuestro país, y de las características de Elige Vivir Sin Drogas como estrategia de prevención. Este componente dice relación con incentivar nuevamente la participación de los establecimientos educacionales de la comuna, tanto los que participaron en la fase de diagnóstico en la fase I como aquellos que no, explicando la importancia de contar con información reciente y focalizada para el diseño de estrategias específicas de prevención. En aquellos casos en que los establecimientos educacionales confirmen su voluntad de participar, la etapa de sensibilización deberá sucederse por una capacitación que desarrolle en profundidad el protocolo de aplicación de encuestas al interior de estos.

Este componente deberá ser ejecutado por las contrapartes municipales designadas para este efecto, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Las acciones asociadas a esta actividad son las siguientes:

a. Contactar con el o los establecimientos educacionales de la comuna para invitarlos a participar de la encuesta "Juventud y Bienestar" 2022:

Las contrapartes municipales deben contactar a todos los Directores/as de los establecimientos educacionales de la comuna que cuenten con, al menos, un II° medio. En este contacto se les debe invitar a participar de la Fase I de Diagnóstico del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, a través la aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar", principal instrumento que consiste en cuestionarios que se aplican en estudiantes de II° medio de todos los E.E. de la comuna. Durante el proceso de invitación a los establecimientos, se realizará seguimiento de manera periódica en el avance del proceso.

b. Confirmar participación de los establecimientos educacionales de la comuna:

Las contrapartes municipales deben confirmar la participación de, al menos, un 90% de los establecimientos educacionales presentes en las comunas participantes de la Fase I del Plan Elige Vivir Sin Drogas. Además, el establecimiento educacional deberá designar una contraparte que sirva de vínculo directo con SENDA para el seguimiento de la aplicación de la encuesta. Finalmente, junto con la contraparte del E.E, la contraparte municipal deberá confirmar la matrícula actualizada de los estudiantes existentes en los II° medios de los E.E participantes (grupo potencial que realizará la encuesta "Juventud y Bienestar"). Al igual que en el ítem anterior, las contrapartes municipales deberán informar de manera periódica el avance de este proceso.

c. Capacitar a las contrapartes municipales para la aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar" 2022:

La Dirección Regional de SENDA realizará una capacitación dirigida a cada contraparte municipal que implementará la presente Fase I del Plan EVSD, con el objeto de entregar herramientas necesarias para transmitir los hitos claves del proceso de diagnóstico a las contrapartes designadas por los establecimientos educacionales.

d. Capacitar a las contrapartes designadas por los establecimientos educacionales participantes:

Las contrapartes municipales deberán realizar una capacitación dirigida a las contrapartes de los establecimientos educacionales que haya confirmado su participación en la fase I del Plan Nacional EVSD. Dicha capacitación tiene como finalidad entregar información sobre los lineamientos generales del plan, protocolos de aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar", pasos a seguir, entrega de asentimientos informados, entre otros temas. Lo anterior, podrá realizarse en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA, quien podrá entregar el material para la realización de la capacitación (presentación en Powerpoint).

ii. **Actividad 2: Aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar" (como diagnóstico).**

Una vez que se haya capacitado a la contraparte municipal y a la contraparte del establecimiento educacional, se deberá preparar la aplicación de encuestas a todos los estudiantes de II° medio de los establecimientos educacionales participantes del Plan Elige Vivir sin Drogas. Para este fin se deberá hacer uso de las encuestas y los materiales complementarios que serán diseñados y proporcionados por la Dirección Regional de SENDA.

La encuesta "Juventud y Bienestar" consiste en un cuestionario contestado de forma autoadministrada por estudiantes de II° medio de todos los establecimientos de una comuna en una plataforma online -o la modalidad que sea informado previamente por la Dirección Regional de SENDA- que mide tres elementos fundamentales: prevalencias de consumo de alcohol y otras drogas, factores protectores y factores de riesgo asociados al consumo de sustancias. La encuesta tarda en ser contestada, en promedio, entre 20 y 25 minutos y tiene un carácter confidencial y anónimo, es decir, no recopila los nombres de los y las estudiantes que la responden.

Esta actividad deberá ser ejecutada por la contraparte municipal designada para este efecto, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Las acciones asociadas a esta actividad son las siguientes:

a. Elaborar un calendario de aplicación de encuesta para el o los establecimientos educacionales participantes:

La contraparte municipal deberá ponerse en contacto con la o las contrapartes de los establecimientos educacionales y elaborar un calendario de aplicación de la encuesta en la comuna. Esta planificación deberá informarse a la Dirección Regional de SENDA y servirá como insumo para hacer seguimiento a las etapas asociadas a la aplicación de la encuesta.

b. Hacer seguimiento a la aplicación de la encuesta en el o los establecimientos educacionales participantes y reportar diariamente el estado de avance durante la aplicación de la encuesta:

Durante el periodo de aplicación de la encuesta, la contraparte municipal deberá realizar un monitoreo constante a la aplicación de la encuesta según la información entregada por la o las contrapartes escolares designadas por los establecimientos educacionales para la correcta aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar".

En este contexto, la contraparte municipal deberá realizar un seguimiento diario al número de encuestas que se vayan contestando en los establecimientos educacionales, considerando el número de estudiantes de los II° medios que fuera informado por la contraparte del E.E (universo de estudiantes que podría responder la encuesta). Esto contribuirá a determinar el avance a nivel escolar, comunal y regional respecto a las tasas de respuesta que se informarán posteriormente desde nivel central.

Una vez que se complete el periodo de aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar", desde el nivel central de SENDA se recopilará la información levantada y se procederá a la sistematización de los resultados y a la elaboración de cada uno de los reportes por establecimiento educacional y por comuna participante. Cabe señalar que, para la elaboración de un reporte de resultados, se deben obtener, al menos, 15 encuestas contestadas válidamente para asegurar el correcto análisis de la información y la confidencialidad de las respuestas entregadas por los y las estudiantes.

Una vez que se haya sistematizado y procesado la información, la Dirección Regional de SENDA entregará los respectivos reportes de resultados de los establecimientos que participaron en la aplicación de la encuesta y un reporte por cada comuna participante que agrupa los resultados obtenidos en el o los establecimientos.

2.3.2. Actividades críticas para el trabajo: Fase de Intervención y Articulación Programática

i. **Actividad 1: Identificar y coordinar la oferta programática de otros actores relevantes disponible en la comuna.**

El Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas busca generar un acuerdo social y un discurso preventivo común que comprometa a autoridades, servicios públicos, familias, establecimientos educacionales, sector privado y sociedad civil en general. Así, SENDA promueve el fortalecimiento del trabajo intersectorial con todos aquellos organismos e instituciones que tienen algún grado de incidencia en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes.

El trabajo intersectorial se traduce en la articulación de acciones conjuntas y coordinadas que buscan obtener un levantamiento y focalización de la oferta programática existente en cada comuna, así como también, en desarrollar actividades, intervenciones e iniciativas -enfocadas en los pilares escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares- que se adapten al análisis de los resultados obtenidos en la Fase I de diagnóstico y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores. En esta línea, el trabajo intersectorial debe estar orientado al objetivo común de proteger a NNAJ en todos los ambientes, pues la prevención es tarea de todos y la hacemos juntos.

Es así como, con el objetivo de promover y fomentar la coordinación intersectorial dentro de la comuna y así desarrollar estrategias para una adecuada focalización de recursos que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan EVSD, la contraparte municipal designada para este efecto, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA, deberá velar por la **constitución de una Mesa Comunal Elige Vivir Sin Drogas** (también llamada “Mesa Comunal EVSD”).

En este sentido, el insumo fundamental será el reporte de resultados comunal que se obtenga posterior a la aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, el que permitirá entregar un diagnóstico sobre los niveles de consumo de sustancias y sobre los factores protectores y de riesgo de los jóvenes de cada comunidad.

Adicionalmente, se podrá hacer uso de insumos adicionales que cuente la comuna, y cualquier otro material de apoyo proporcionado por SENDA, con el fin de profundizar en el análisis comunal asociado al consumo de alcohol y otras drogas y así fortalecer los factores protectores y reducir los factores de riesgo asociados al consumo.

Para llevar a cabo esta actividad, la Dirección Regional de SENDA entregará a la contraparte municipal designada un “Manual para la elaboración de un Plan de Acción Preventivo Comunal”, el que contiene un mayor detalle sobre cómo ejecutar la presente actividad.

Las acciones asociadas a esta actividad son las siguientes:

a. **Convocar y constituir una Mesa Comunal Elige Vivir Sin Drogas.**

La contraparte municipal designada para este efecto, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA y con el respaldo del Alcalde, deberá velar porque se contacten a los actores del intersector para invitarlos a formar parte de la Mesa Comunal EVSD. En caso de no existir previamente una Mesa Comunal EVSD, se deberá llevar a cabo la constitución que corresponde a la primera sesión de la Mesa en el año en curso.

Esta mesa deberá sesionar periódica y permanentemente durante el año, dándole continuidad y teniendo como objetivo coordinar las acciones asociadas a la implementación del Plan EVSD en la respectiva comuna. En dicha instancia, se deberán articular procesos preventivos y coordinar la implementación de acciones críticas, a través de la principal tarea de elaboración y monitoreo de un **Plan de acción preventivo comunal** elaborado por los integrantes de la misma mesa. Se recomienda que esta mesa sea integrada por actores clave que tienen incidencia en la comuna en materias de prevención y actividades afines.

b. **Elaborar un Plan de Acción Preventivo Comunal a partir del trabajo de la Mesa Comunal.**

En el contexto de la constitución y continuidad de la Mesa Comunal EVSD, las contrapartes municipales, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de

SENDA, deberán liderar el proceso de elaboración de un **Plan de Acción Preventivo Comunal**, que consiste en un instrumento de planificación, gestión y monitoreo que deberá establecer los acuerdos y compromisos del intersector para fortalecer el desarrollo de las estrategias preventivas. Para el despliegue de las acciones preventivas se deben establecer acuerdos y compromisos efectivos de trabajo con las organizaciones, sus líderes y los miembros de la comunidad.

El principal insumo para elaborar esta estrategia de prevención será el análisis comunal que puedan realizar los integrantes de la mesa comunal a partir del reporte de resultados comunal que se obtenga posterior a la aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, el que permitirá entregar un diagnóstico sobre los niveles de consumo de sustancias y sobre los factores protectores y de riesgo de los jóvenes de cada comunidad.

c. Reportar periódicamente a la Dirección Regional de SENDA el estado de avance de las metas comprometidas en las mesas de trabajo constituidas.

Los compromisos que se logren en el contexto de la prevención de alcohol y otras drogas en NNA y que sean plasmados en el Plan de Acción Preventivo Comunal deben monitorearse por la contraparte municipal designada y ser informadas a la Dirección Regional de SENDA.

ii. Actividad 2: Sensibilizar a la comunidad educativa en prevención del consumo de alcohol y otras drogas

El programa Elige Vivir Sin Drogas de SENDA, en su componente de “Sensibilización de la comunidad educativa” busca coordinar instancias para la presentación y difusión de los reportes resultantes de la fase de diagnóstico al interior de cada establecimiento educacional participante. Estas presentaciones tienen por objeto informar a la comunidad acerca de los niveles de consumo de alcohol y otras drogas en la población objetivo y exponer un análisis de las principales variables consideradas como causantes directos o indirectos de los fenómenos de consumo detectados. Lo anterior, se considera como un hito fundamental en el desafío de sensibilizar respecto de la importancia de generar estrategias locales de intervención con foco en el fortalecimiento de los factores protectores.

La contraparte municipal, con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA, deberá velar porque se cumpla esta actividad, pudiendo coordinarse con departamentos municipales, así como con los profesionales encargados al interior de cada establecimiento educacional.

Las acciones asociadas a esta actividad son las siguientes:

a. Generar instancias de sensibilización a la comunidad educativa en materia de abuso y consumo de alcohol y otras drogas:

Los establecimientos educacionales son lugares estratégicos para el desarrollo de las políticas públicas integrales lo que permite generar sustentabilidad en las acciones preventivas considerando el compromiso institucional e involucrando a todos los actores y estamentos de la comunidad educativa. En ese sentido, esta acción se dedica a convocar a la comunidad escolar, tanto a los propios niños, niñas y adolescentes, como a sus padres, madres, cuidadores/as, profesores/as y personal paraprofesional, para que participen en charlas, talleres y otras iniciativas de sensibilización, con el fin de compartir información sobre consumo y abuso de drogas.

Dichas charlas, talleres y otras iniciativas se podrán realizar tanto dentro de las escuelas, como de manera digital o vía remota, con el objeto de alcanzar a la mayor proporción de población potencial que sea posible.

Con la entrega del reporte de resultados de la encuesta “Juventud y Bienestar”, se les entregará información sobre tasas de prevalencia locales de consumo de sustancias, se les reportará condiciones protectoras y de riesgo observadas en la comuna y en el

establecimiento educacional y se entregarán contenidos para reducir las actitudes de tolerancia hacia el consumo de sustancias en todos los actores involucrados.

b. Conformar mesas de trabajo con representantes de los establecimientos educacionales y velar por el diseño de un Plan Elige Vivir Sin Drogas Escolar (plan de acción preventivo):

Posterior a las sensibilizaciones ejecutadas en la acción anteriormente descrita, se debe apoyar a los establecimientos educacionales en la conformación de mesas de trabajo enfocadas a la prevención del consumo de sustancias en NNAJ, donde se transmitirá información sobre factores de riesgo y protección identificados en los reportes de resultados de la encuesta “Juventud y Bienestar”, así como otra información disponible, y sobre las acciones de intervención que tienen mayor evidencia científica de efectividad en prevenir o reducir el consumo de sustancias. En este contexto, la contraparte municipal, con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA, debe realizar un acompañamiento y debe velar por que los establecimientos **educacionales diseñen, sancionen y hagan seguimiento a un Plan de Acción Preventivo Escolar**, que consiste en un instrumento de planificación, gestión y monitoreo que establecerá acuerdos y compromisos de la comunidad educativa para fortalecer el desarrollo de las estrategias preventivas.

c. Reportar periódicamente sobre acciones asociadas a la actividad 2:

Tras la realización de cada taller/charla de sensibilización a la comunidad educativa, los participantes deberán responder un **cuestionario de percepción** sobre la calidad de esta misma, teniendo que determinar si, tras la participación de la instancia, fueron *“sensibilizados sobre el consumo y abuso de alcohol y otras drogas y la presencia de factores de riesgo y de protección en niños, niñas y adolescentes en mi comunidad”*. Los cuestionarios aplicados se deberán recopilar y enviar a la Dirección Regional respectiva.

Además, posterior a la entrega del reporte de resultados de la encuesta “Juventud y Bienestar”, la contraparte municipal, o quien este designe, con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA, deberá hacer seguimiento en cada establecimiento para revisar las iniciativas que se han generado a partir de la entrega de los resultados en el periodo previo, de las acciones de intervención compartidas que tienen mayor evidencia científica de efectividad en prevenir o reducir el consumo de sustancias y, especialmente, de los Planes de Acción Preventivos Escolares diseñados en cada comunidad educativa.

iii. Actividad 3: Intervención promocional y de prevención universal del consumo de alcohol y otras drogas.

Con la implementación de esta actividad se busca desarrollar competencias socioemocionales en niños, niñas y adolescentes para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas. Esta actividad deberá ser ejecutada por la contraparte municipal designada para este efecto, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Las acciones asociadas a esta actividad son las siguientes:

a. Implementar talleres y/o actividades deportivas, artísticas y culturales para el desarrollo de competencias sociales y emocionales en establecimientos educacionales:

Esta acción busca desarrollar competencias sociales y emocionales en los niños, niñas y adolescentes, para la prevención del consumo de sustancias, mediante actividades que fortalezcan los factores protectores presentes en el medio ambiente, buscando “modificar el contexto físico, económico, social y cultural en el que las personas toman sus decisiones de consumo”. En el marco de estas actividades, se deberán realizar sesiones abiertas de talleres y otras actividades (es decir, que no requieren que el mismo grupo estable de participantes se sostenga por varias sesiones) para, por ejemplo, promover el desarrollo de factores protectores como la competencia social, resistir la presión de pares hacia el consumo de sustancias, y desarrollar habilidades cognitivas para la prevención de comportamientos impulsivos y la resolución de problemas. Las actividades formativas y de taller se realizarán principalmente de manera presencial en las escuelas o en recintos de uso público.

en alianza con departamentos municipales de deportes, arte y cultura, o en su defecto de manera digital vía remota. Se espera establecer alianzas con organizaciones locales que operan en los barrios donde se ubican las escuelas expuestas a mayores factores de riesgo evaluados por la encuesta “Juventud y Bienestar”, aplicada previa operación del componente en cada comuna ingresada al programa, aunque las acciones de intervención siempre serán aplicadas por personal del programa, o por profesores o funcionarios municipales directamente capacitados por personal del programa.

Para llevar a cabo esta actividad, la Dirección Regional de SENDA entregará a la contraparte municipal designada un “Manual para la Promoción y Prevención con niños, niñas y adolescentes”, el que cuenta con una serie de talleres, diferenciados por ciclos de edad y cuya aplicación tendrá como principal objetivo el fortalecimiento de los factores de protección presentes en el medio ambiente.

b. Reportar periódicamente a la Dirección Regional de SENDA de las nóminas de participantes de los talleres promocionales y preventivos implementados:

En cada taller/actividad de desarrollo de competencias sociales y emocionales, se deberán pasar listas de asistencia que permita monitorear el número de beneficiados de estas iniciativas (medios de verificación).

2.3.3. Actividades críticas para el trabajo: Fase de Monitoreo y Evaluación

i. Actividad 1: Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales para la aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar” (como monitoreo).

Como se comentó en el apartado 2.2.3 de las presentes Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa, en la tercera fase del Plan Elige Vivir Sin Drogas, la contraparte designada por la municipalidad, en colaboración con la Dirección Regional de SENDA, debe velar por una nueva aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”. Si bien estas actividades son lógicamente posteriores a la implementación, en la práctica se desarrollan de forma simultánea a la implementación una vez que esta última ha dado inicio.

En este sentido, esta actividad consiste en el despliegue de estrategias orientadas a sensibilizar a los sostenedores, directores y docentes de los establecimientos educacionales de la comuna acerca de los altos niveles de consumo de alcohol y otras drogas en nuestro país, y de las características de Elige Vivir Sin Drogas como estrategia de prevención. Esta actividad dice relación con incentivar *nuevamente* la participación de los establecimientos educacionales de la comuna, tanto los que participaron en la fase de diagnóstico en la fase I como aquellos que no, explicando la importancia de contar con información reciente y focalizada para el diseño de estrategias específicas de prevención. En aquellos casos en que los establecimientos educacionales confirmen su voluntad de participar, la etapa de sensibilización deberá sucederse por una capacitación que desarrolle en profundidad el protocolo de aplicación de encuestas al interior de estos.

Esta actividad deberá ser ejecutada por la contraparte municipal designada para este efecto, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Las acciones asociadas a esta actividad son las siguientes:

a. Contactar con establecimientos educacionales de la comuna para invitarlos a participar de la encuesta “Juventud y Bienestar”:

Las contrapartes comunales deben volver a contactar a todos los Directores/as de los establecimientos educacionales de la comuna que cuenten con, al menos, un II° medio. En este contacto se les debe invitar a participar de la Fase III de monitoreo y evaluación del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, a través la aplicación de una nueva aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar” en los II° medio de todos los E.E. de la comuna. Si durante la aplicación de la encuesta en 2022, algunos establecimientos educacionales de su comuna quedaron fuera del levantamiento, se les debe volver a invitar para que se incorporen al Plan EVSD desde este año. Durante el proceso de invitación a los establecimientos, se realizará seguimiento de manera periódica en el avance del proceso.

b. Confirmar participación de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de monitoreo y evaluación:

Las contrapartes comunales deben confirmar la participación de, al menos, un 90% de los establecimientos educacionales presentes en las comunas participantes de la Fase III del Plan EVSD. Además, el E.E. deberá designar una contraparte que sirva de vínculo directo con SENDA para el monitoreo y seguimiento de la aplicación de la encuesta. Finalmente, junto con la contraparte, deberán confirmar la matrícula actualizada de los estudiantes existentes en los II° medios de los E.E. (grupo potencial que realizará la encuesta “Juventud y Bienestar”). Al igual que en el ítem anterior, las contrapartes comunales deberán informar de manera periódica el avance de este proceso.

c. Capacitar a las contrapartes comunales para la aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”:

La Dirección Regional de SENDA realizará una capacitación dirigida a cada contraparte municipal que implementará la presente Fase III del Plan EVSD, con el objeto de entregar herramientas necesarias para transmitir los hitos claves del proceso de diagnóstico a las contrapartes designadas por los establecimientos educacionales.

d. Capacitar a las contrapartes designadas por los establecimientos educacionales participantes:

Las contrapartes comunales deberán realizar una capacitación dirigida a las contrapartes escolares de los establecimientos educacionales que haya confirmado su participación en la fase III del Plan Nacional EVSD. Dicha capacitación tiene como finalidad entregar información sobre los lineamientos generales del plan, protocolos de aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, pasos a seguir, entrega de asentimientos informados, entre otros temas. Lo anterior, podrá realizarse en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA, quien podrá entregar el material para la realización de la capacitación (presentación en Powerpoint).

ii. Actividad 2: Aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar” (como monitoreo).

Una vez que se haya capacitado a la contraparte municipal y a la contraparte del establecimiento educacional, se deberá preparar la aplicación de encuestas a todos los estudiantes de II° medio de los establecimientos educacionales participantes del Plan Elige Vivir sin Drogas en su tercera fase.

En este sentido, esta actividad consiste en concretar una nueva aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar” a todos los estudiantes de II° medio de los establecimientos educacionales participantes de Elige vivir sin drogas que ya completaron la Fase I (diagnóstico) y la Fase II (intervención). Para este fin se deberá hacer uso de las encuestas y los materiales complementarios que serán diseñados y proporcionados por la Dirección Regional de SENDA.

La encuesta “Juventud y Bienestar” consiste en un cuestionario contestado de forma autoadministrada por estudiantes de II° medio de todos los establecimientos de una comuna en una plataforma online -o la modalidad que sea informado previamente por la Dirección Regional de SENDA- que mide tres elementos fundamentales: prevalencias de consumo de alcohol y otras drogas, factores protectores y factores de riesgo asociados al consumo de sustancias. La encuesta tarda en ser contestada, en promedio, entre 20 y 25 minutos y tiene un carácter confidencial y anónimo, es decir, no recopila los nombres de los y las estudiantes que la responden.

Esta actividad deberá ser ejecutada por la contraparte municipal designada para este efecto, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA.

Las acciones asociadas a esta actividad son las siguientes:

a. Elaborar un calendario de aplicación de encuesta para el o los establecimientos educacionales participantes:

La contraparte municipal deberá ponerse en contacto con la o las contrapartes de los establecimientos educacionales y elaborar un calendario de aplicación de la encuesta en la comuna. Esta planificación deberá informarse a la Dirección Regional de SENDA y servirá como insumo para hacer seguimiento a las etapas asociadas a la aplicación de la encuesta.

b. Hacer seguimiento a la aplicación de la encuesta en el o los establecimientos educacionales participantes y reportar diariamente el estado de avance durante la aplicación de la encuesta:

Durante el periodo de aplicación de la encuesta, la contraparte municipal deberá realizar un monitoreo constante a la aplicación de la encuesta según la información entregada por la o las contrapartes escolares designadas por los establecimientos educacionales para la correcta aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”.

En este contexto, la contraparte municipal deberá realizar un seguimiento diario al número de encuestas que se vayan contestando en los establecimientos educacionales, considerando el número de estudiantes de los II° medios que fuera informado por la contraparte del E.E (universo de estudiantes que podría responder la encuesta). Esto contribuirá a determinar el avance a nivel escolar, comunal y regional respecto a las tasas de respuesta que se informarán posteriormente desde nivel central.

Una vez que se complete el periodo de aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, desde el nivel central de SENDA se recopilará la información levantada y se procederá a la sistematización de los resultados y a la elaboración de cada uno de los reportes por establecimiento educacional y por comuna participante. Cabe señalar que, para la elaboración de un reporte de resultados, se deben obtener, al menos, 15 encuestas contestadas válidamente para asegurar el correcto análisis de la información y la confidencialidad de las respuestas entregadas por los y las estudiantes.

Una vez que se haya sistematizado y procesado la información, la Dirección Regional de SENDA entregará los respectivos reportes de resultados de los establecimientos que participaron en la aplicación de la encuesta y un reporte por cada comuna participante que agrupa los resultados obtenidos en el o los establecimientos.

3. ACTIVIDADES CRÍTICAS Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

A continuación, se presenta la síntesis de las actividades críticas de la implementación del programa al igual que los plazos estimativos para su ejecución. Cumplir con lo que a continuación está especificado permite resguardar la fidelidad del diseño del programa y la implementación de calidad de sus procesos y actividades.

Hitos Críticos	Plazo Máximo de Cumplimiento	Verificador Asociado
FASE DE DIAGNÓSTICO		
Actividad 1: Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales		
Contactar a establecimientos educacionales de la comuna para invitarlos a participar de la encuesta "Juventud y Bienestar" 2022	Segundo trimestre 2022	Correo electrónico extendiendo invitación y el acuso de recibo respectivo
Confirmar participación de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de monitoreo y evaluación	Segundo trimestre 2022	Planilla en formato Excel que informe de la participación de los establecimientos educacionales
Capacitar a las contrapartes comunales para la aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar" 2022	Segundo trimestre 2022	Lista Asistencia Capacitaciones

Capacitar a las contrapartes designadas por los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2022	Lista Asistencia Capacitaciones
Actividad 2: Aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar" (como diagnóstico)		
Elaborar un calendario de aplicación de encuesta para los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2022	Planilla en formato Excel que informe de la planificación de los establecimientos educacionales
Hacer seguimiento a la aplicación de la encuesta en el o los establecimientos educacionales participantes y reportar diariamente el estado de avance durante la aplicación de la encuesta	Segundo trimestre 2022	Planilla en formato Excel que informe del estado de avance de los establecimientos educacionales
FASE DE INTERVENCIÓN Y ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA		
Actividad 1: Identificar y coordinar la oferta programática de otros actores relevantes disponible en la comuna		
Convocar y constituir a una Mesa Comunal Elige Vivir Sin Drogas	Segundo trimestre 2023	Actas de constitución y asistencias
Elaborar un Plan de Acción Preventivo Comunal a partir del trabajo de la Mesa Comunal	Segundo trimestre 2023	Plan de Acción Preventivo Comunal sancionado por los integrantes de la mesa
Reportar periódicamente a la Dirección Regional el estado de avance de las metas comprometidas en las mesas de trabajo constituidas	Tercer trimestre 2023	Formularios de avance de metas
Actividad 2: Sensibilizar a la comunidad educativa en prevención del consumo de alcohol y otras drogas		
Generar instancias de sensibilización a la comunidad educativa en materia de abuso y consumo de alcohol y otras drogas	Tercer trimestre 2023	Actas de asistencias
Conformar mesas de trabajo con representantes de los establecimientos educacionales y velar por el diseño de un Plan Elige Vivir Sin Drogas Escolar (plan de acción preventivo)	Tercer trimestre 2023	Actas de constitución de mesas escolares de prevención
Reportar periódicamente sobre acciones asociadas a la actividad 2	Tercer trimestre 2023	Registro de cuestionarios de percepción y Planes de Acción Preventivos Escolares
Actividad 3: Intervención promocional y de prevención universal del consumo de alcohol y otras drogas		
Implementar talleres y/o actividades deportivas, artísticas y culturales para el desarrollo de competencias sociales y emocionales en establecimientos educacionales	Tercer trimestre 2023	Actas de asistencias

Reportar periódicamente a la Dirección Regional de SENDA de las nóminas de participantes de los talleres promocionales y preventivos implementados	Tercer trimestre 2023	Registro de actas de asistencias
FASE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN		
Actividad 1: Sensibilización y capacitación de establecimientos educacionales		
Contactar a establecimientos educacionales de la comuna para invitarlos a participar de la encuesta "Juventud y Bienestar" 2022	Segundo trimestre 2024	Correo electrónico extendiendo invitación y el acuso de recibo respectivo
Confirmar participación de los establecimientos educacionales de la comuna en la fase de monitoreo y evaluación	Segundo trimestre 2024	Planilla en formato Excel que informe de la participación de los establecimientos educacionales
Capacitar a las contrapartes comunales para la aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar" 2022	Segundo trimestre 2024	Lista Asistencia Capacitaciones
Capacitar a las contrapartes designadas por los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2024	Lista Asistencia Capacitaciones
Actividad 2: Aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar" (como monitoreo)		
Elaborar un calendario de aplicación de encuesta para los establecimientos educacionales participantes	Segundo trimestre 2024	Planilla en formato Excel que informe de la planificación de los establecimientos educacionales
Hacer seguimiento a la aplicación de la encuesta en el o los establecimientos educacionales participantes y reportar diariamente el estado de avance durante la aplicación de la encuesta	Segundo trimestre 2024	Planilla en formato Excel que informe del estado de avance de los establecimientos educacionales

Firman: **Andrés Mejía Martínez.** Director Regional de la Región de O'Higgins. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.- **Rene Acuña Echeverría.** Alcalde. Municipalidad de Litueche.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Documento firmado digitalmente por ANDRES MEJIA MARTINEZ

Fecha 16-05-2022 14:48:38

Rancagua, Chile

**Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica
la ley N° 19.799.**

**Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e
ingresar el siguiente código:**

2ba6e1acd893a11f5ea7afa6467848b02068da27

